

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 777-2019-MDM/A

Mórrope, 15 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

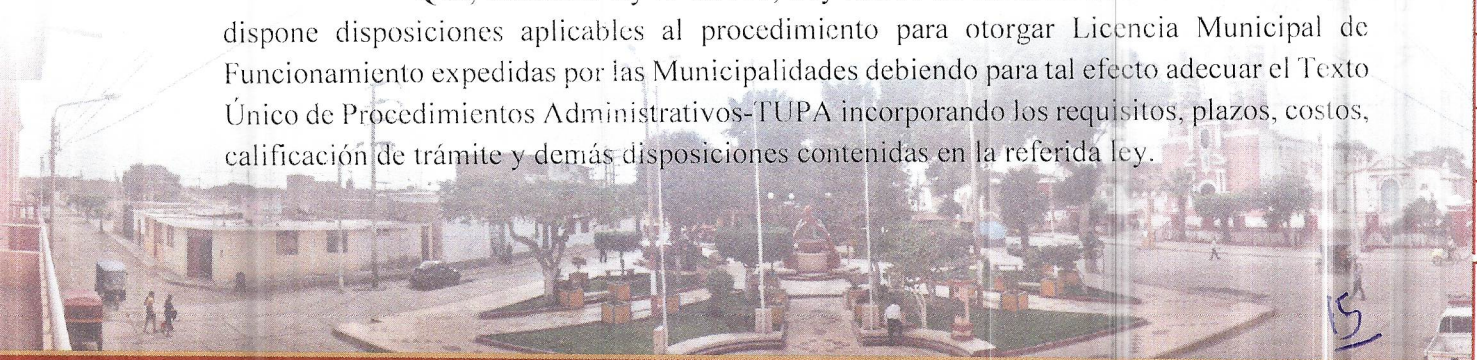
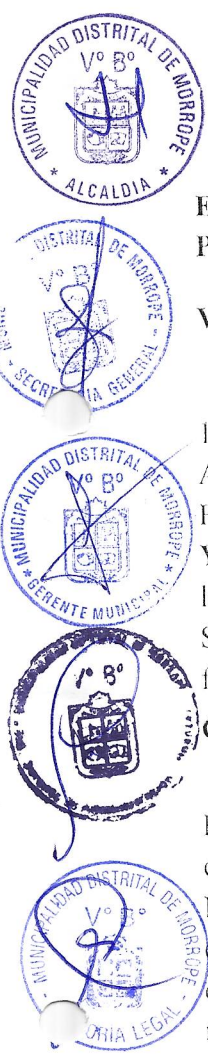
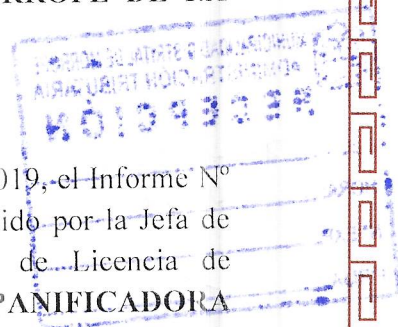
El Expediente N° 11489 de fecha 30 de Setiembre del 2019, el Informe N° 159-2019-AAT-SGAF7MDM de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTERIA “EL PADRINO”** de propiedad del Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN, la Carta N° 299-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 09 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y Memorando N° 3367-2019-GM/MDM, de fecha 10 de Octubre del 2019, y;

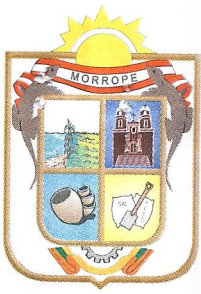
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 11489 de fecha 30 de Setiembre del 2019, el Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN, solicita la inspección técnica de Defensa Civil para la apertura del negocio **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTELERIA "EL PADRINO"**, ubicado en la Calle Santa Rosa N° 1286, AA.HH. El Salvador del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 159-2019-AAT-SGAF/MDM de fecha 25 de Setiembre del 2019, la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTELERIA "EL PADRINO"**, ubicado en la Calle Santa Rosa N° 1286, AA.HH. El Salvador del Distrito de Mórrope, de propiedad del Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 299-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 09 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTELERIA "EL PADRINO"**, ubicado en la Calle Santa Rosa N° 1286, AA.HH. El Salvador del Distrito de Mórrope, de propiedad del Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN.

Que, con Memorando N° 3367-2019-GM/MDM, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTELERIA "EL PADRINO"**, a nombre del Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: PANIFICADORA Y PASTELERIA “EL PADRINO”, a nombre del Sr. JAVIER CAJUSOL SIESQUEN:

NOMBRE COMERCIAL	: PANIFICADORA Y PASTELERIA “EL PADRINO”
SECTOR ECONOMICO	: COMERCIAL
GIRO O ACTIVIDAD	: PANADERIA.
ÁREA DEL LOCAL	: 67.50 Mt.2
RUC	: 10176300642
DOMICILIO	: CALLE SANTA ROSA N° 1286, DEL DISTRITO DE MORROPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

